



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00847-00
Asunto	Autorización Dirección para Notificar

En atención a la solicitud que hace la parte actora, se autoriza como dirección para efectos de notificación de la parte demandada, la dirección electrónica jevalderrama700@hotmail.com toda vez que se informó el correo electrónico del demandado e igualmente se señaló y se aportó evidencia de cómo lo obtuvo. En consecuencia, se le requiere a la parte actora para que proceda a iniciar el trámite de notificación, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que deberá allegar junto con la notificación personal la constancia de envío y cualquier sistema de confirmación de recibido de ésta.

Adicionalmente, deberá la parte actora indicar en el trámite de notificación al demandado, que dada la imposibilidad de comparecer de manera física al Despacho para el retiro de la copia de la demanda con sus anexos deberá identificarse y solicitar los traslados en los términos del artículo 91 del Código General del Proceso, al correo electrónico institucional del Juzgado que para tal efecto es, cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de proceder a remitirle el expediente como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46813e54101c2ad7ecea13bfff43d55cfc8bd592cec4570b9521f4f23f61151a

Documento generado en 04/05/2021 10:21:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>